



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00513 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

### VISTO:

El MEMORANDO N° 520-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, MEMORANDO N° 521-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, MEMORANDO N° 522-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, MEMORANDO N° 523-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, OFICIO N° 1685-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, 31 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000513 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 520-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, da a conocer que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 45°, sobre Modificaciones Presupuestarias; Bajo ese contexto se le **DISPONE**, Elaborar una Nota Tipo 4, donde se está transfiriendo recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto total de S/ 25,000.00, en el Aplicativo SIAF Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 521-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, da a conocer que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 45°, sobre Modificaciones Presupuestarias; Bajo ese contexto se le **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (Entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo Registro, de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF-Operaciones en Línea, para su aprobación, así mismo Aprobar las Notas Tipo 4, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante OFICIO N° 1685-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, 31 de diciembre de 2021, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes Solicita, la Aprobación de la Nota Modificatoria Tipo 4-Creditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), Nota N° 178, de la Unidad Ejecutora N° 940 Dirección Regional de Salud Tumbes, para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2021, la cual asciende a un importe de S/ 139,769.00, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 522-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, da a conocer que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 45°, sobre Modificaciones Presupuestarias; Bajo ese contexto se le **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (Entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo Registro, de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF-Operaciones en Línea, para su aprobación, así mismo Aprobar las Notas Tipo 4, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 523-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 31 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, da a conocer que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 45°, sobre Modificaciones Presupuestarias; Bajo ese



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR  
Tumbes, 31 DIC 2021

contexto se debe regularizar la aprobación de Nota Tipo 4-N° 705 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF-Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (Transferencias), de recursos presupuestales, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 por el monto de S/ 26,288.00, a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes; por lo expuesto se le **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (Entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo Registro, de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF-Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



*Copia fiel del Original*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°00513 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 31 DIC 2021**

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**DE LA: SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**

**PRODUCTO: 3000132 Camino departamental con mantenimiento Vial**

**ACTIVIDAD: 5002376 Mantenimiento periódico de la red vial Departamental no pavimentada**

**G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 26,288.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 26,288.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**

**ACTIVIDAD: 5001110 Promoción y regulación de los servicios De telecomunicaciones**

**G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 25,000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 25,000.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00513 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones previsionales	
<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	<b>139,769.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>139,769.00</b>

A LA:

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>
--------------------------------	--------------------------------

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>25,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>25,000.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>200 TRANSPORTES TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
--------------------------------	---

<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>
-------------------------------	---

<b>PRODUCTO:</b>	3000132 Camino departamental con mantenimiento Vial	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001449 Mantenimiento rutinario de la red vial Departamental no pavimentada	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>26,288.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES</b>	<b>26,288.00</b>
--	------------------



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00513 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 3.1 DIC 2021

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACIÓN TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones previsionales	
<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	<b>139,769.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>139,769.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>191,057.00</b>

**ARTÍCULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes y UE 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 C P C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial